ISSN 1725-244X

Diario Oficial de la Unión Europea

C 224

47º año

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

8 de septiembre de 2004

Número de información | Sumario | Página

I *Comunicaciones*

Comisión

2004/C 224/01 Tipo de cambio del euro 1

2004/C 224/02 Información arancelaria vinculante 2

2004/C 224/03 No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/M.3540 — CERBERUS/GDX) (1) 7

2004/C 224/04 No oposición a una concentración notificada (Asunto nº COMP/3501 — SEB TRYGG LIV/CODAN PENSION) (1) 7

II *Actos jurídicos preparatorios*

. . . . . .

III *Informaciones*

Comisión

2004/C 224/05 Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» — Campo temático prioritario «Sistemas de energía sostenibles» — Referencia de la convocatoria: FP6-2004-Energy-3 8

ES

(1) Texto pertinente a efectos del EEE

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro [1]

7 de septiembre de 2004

(2004/C 224/01)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,2079	LVL	lats letón	0,6575
JPY	yen japonés	132,54	MTL	lira maltesa	0,4273
DKK	corona danesa	7,4362	PLN	zloty polaco	4,3828
GBP	libra esterlina	0,68115	ROL	leu rumano	41 075
SEK	corona sueca	9,1335	SIT	tólar esloveno	240,01
CHF	franco suizo	1,5325	SKK	corona eslovaca	40,13
ISK	corona islandesa	87,63	TRL	lira turca	1 820 200
NOK	corona noruega	8,3365	AUD	dólar autraliano	1,7453
BGN	lev búlgaro	1,9559	CAD	dólar canadiense	1,5648
CYP	libra chipriota	0,5771	HKD	dólar de Hong Kong	9,421
CZK	corona checa	31,713	NZD	dólar neozelandés	1,8687
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	2,0567
HUF	forint húngaro	247,86	KRW	won de Corea del Sur	1 389,99
LTL	litas lituana	3,4528	ZAR	rand sudafricano	8,026

[1] *Fuente:* tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE

(2004/C 224/02)

Lista de las autoridades aduaneras habilitadas por los Estados miembros para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante o para impartir esta última en aplicación del apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión ([1]), modificado por el Reglamento (CE) nº 2286/2003 ([2]).

Estados miembros	Autoridad aduanera
ALEMANIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para impartir la información arancelaria vinculante** Oberfinanzdirektion Cottbus Zolltechnische Prüfungs- und Lehranstalt Berlin Grellstraße 16-31 D-10409 Berlin para las mercancías de los capítulos 10, 11, 20, 22, las partidas 2301, 2302 y 2307 a 2309 y para los capítulos 86 a 92 y 94 a 97 de la nomenclatura aduanera Oberfinanzdirektion Hamburg Zolltechnische Prüfungs- und Lehranstalt Baumacker 3 D-22523 Hamburg para las mercancías de los capítulos 2, 3, 5, 9, 12 a 16, 18, 23 (a la excepción de las partidas 2301, 2302 y 2307 a 2309), 24 y 27, partidas 3505 y 3506 y capítulos 38 a 40,45 y 46 de la nomenclatura aduanera Oberfinanzdirektion Koblenz Zolltechnische Prüfungs- und Lehranstalt Frankfurt am Main Gutleutstraße 185 D-60327 Frankfurt am Main para las mercancías de los capítulos 25, 32, 34 a 37 (a la excepción de las partidas3505 y 3506) 41 a 43 y 50 a 70 de la nomenclatura aduanera Oberfinanzdirektion Köln Zolltechnische Prüfungs- und Lehranstalt Merianstraße 110 D-50765 Köln para las mercancías de los capítulos 17, 26, 28 a 31, 33, 47 a 49, 71 a 83 y 93 de la nomenclatura aduanera Oberfinanzdirektion Nürnberg Zolltechnische Prüfungs-und Lehranstalt München Landsberger Straße 122 D-80339 München para las mercancías de los capítulos 1, 4, 6 a 8, 19, 21, 44, 84 y 85 de la nomenclatura aduanera **Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante** Administración central y todas las administraciones aduaneras
AUSTRIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Zentralstelle für Verbindliche Zolltarifauskünfte Vordere Zollamtsstraße 5 A-1030 Wien

([1]) DO L 253 de 11.10.1993, p. 1.
([2]) DO L 343 de 31.12.2003, p. 1.

Estados miembros	Autoridad aduanera
BÉLGICA	**Autoridades aduaneras habilitadas para impartir la información arancelaria vinculante** De Heer Auditeur-generaal van financiën Dienst Nomenclatuur, Landbouw en Waarde R.A.C. Financietoren — bus 37 Kruidtuinlaan 50 B-1010 Brussel Monsieur l'Auditeur général des finances Service Nomenclature, Agriculture et Valeur C.A.E. Tour Finances — Boîte postale 37 Boulevard du Jardin Botanique 50 B-1010 Bruxelles **Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante** De Heer Gewestelijk directeur der douane en accijnzen Kattendijkdok — Oostkaai 22 B-2000 Antwerpen De Heer Gewestelijk directeur der douane en accijnzen Zuidlaan 33 B-1000 Brussel Monsieur le Directeur régional des douanes et accises Boulevard du Midi 33 B-1000 Bruxelles De Heer Gewestelijk directeur der douane en accijnzen R.A.C. Ter Plaeten Sint-Lievenslaan 27 B-9000 Gent De Heer Gewestelijk directeur der douane en accijnzen Voorstraat 41-43-45 B-3500 Hasselt Monsieur le Directeur régional des douanes et accises Cité Administrative de l'Etat Rue de Fragnée 40 B-4000 Liège Madame le Directeur régional des douanes et accises Centre Administratif de l'Etat Chemin de l'Inquiétude B-7000 Mons
CHIPRE	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Τμήμα Τελωνείων Υπουργείο Οικονομικών Γωνία Μ. Καραολή και Γρ. Αυξεντίου 1096 Λευκωσία Ταχ. Διεύθυνση: Αρχιτελωνείο, 1440 Λευκωσία
DINAMARCA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Todas las oficinas regionales de aduanas e impuestos
ESLOVAQUIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Colny urad Bratislava Oddelenie colnych tarif Mileticova 42 824 59 Bratislava

Estados miembros	Autoridad aduanera
ESLOVENIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Republika Slovenija Ministrstvo za finance Carinska uprava Republike Slovenije Generalni Carinski Urad Šmartinska 55 1523 Ljubljana
ESPAÑA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales Avda. Llano Castellano 17 E-28071 Madrid
ESTONIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Maksu-ja Tolliamet Narva mnt 9j 15176 Tallinn
FINLANDIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para impartir la información arancelaria vinculante** Tullihallitus — Tariffiyksikkö Erottajankatu 2, PL 512 FIN-00101 Helsinki Tullstyrelsen — Tariffenhet Skillnadsgatan 2, PB 512 FIN-00101 Helsingfors **Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante** Administración central y todas las administraciones aduaneras
FRANCIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Direction générale des douanes et droits indirects, bureau E4 8 rue de la Tour-des-Dames F-75436 Paris Cedex 09
GRECIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Υπουργείο Οικονομίας και Οικονομικών Γενική Διεύθυνση Τελωνείων και Ειδικών Φόρων Κατανάλωσης Διεύθυνση Δασμολογική (17) Τμήμα Α (Δασμολογικό) Λεωφ. Αμαλίας 40 GR-105 58 — Αθήνα
HUNGRÍA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Vám- és Pénzügyőrség Vegyvizsgáló Intézete 1163 Budapest Hősök fasora 20-24
IRLANDA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Office of the Revenue Commissioners Customs Branch Customs Unit 4 (Tariff Classification) Government Offices Nenagh Co. Tipperary Ireland

Estados miembros	Autoridad aduanera
ITALIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para impartir la información arancelaria vinculante** Agenzia delle Dogane Ufficio Applicazione Tributi Via Mario Carucci, 71 I-00143 Roma **Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante** Todas las administraciones aduaneras
LETONIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** VALSTS IEŅĒMUMU DIENESTS Galvenā muitas pārvalde Kr. Valdemāra iela 1a Rīga LV-1841
LITUANIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Muitinės departamentas prie Lietuvos Respublikos Finansų ministerijos A. Jakšto g. 1/25 01105 Vilnius
LUXEMBURGO	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Direction des douanes et accises BP 1605 L-1016 Luxembourg
MALTA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Binding Tariff Information Unit Customs House Valletta CMR 01
PAÍSES BAJOS	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Belastingdienst/Douane Rotterdam/kantoor Laan op Zuid t.a.v. team Expertise Waarde en Tarief Postbus 50966 3007 BJ Rotterdam Nederland
POLONIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Izba Celna w Warszawie Ul. Modliñska 4 03-216 Warszawa
PORTUGAL	**Autoridades aduaneras habilitadas para impartir la información arancelaria vinculante** Direcção-Geral das Alfândegas e dos Impostos Especiais sobre o Consumo Direcção de Serviços de Tributação Aduaneira Rua da Alfândega, n.º 5 P-1149-006 Lisboa **Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante** Todas las administraciones aduaneras

Estados miembros	Autoridad aduanera
REINO UNIDO	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** HM Customs and Excise Customs International Trade Operations 2nd Floor, Alexander House 21 Victoria Avenue Southend-on-Sea Essex SS99 1AA United Kingdom
REPÚBLICA CHECA	**Autoridades aduaneras habilitadas para impartir la información arancelaria vinculante** Celní ředitelství Praha Washingtonova 11 113 54 Prague **Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud de información arancelaria vinculante** Celní ředitelství Praha PO BOX č 18 180 00 Prague 8
SUECIA	**Autoridades aduaneras habilitadas para recibir la solicitud y para impartir la información arancelaria vinculante** Tullverket Box 12854 S-112 98 Stockholm

No oposición a una concentración notificada

(Asunto nº COMP/M.3540 — CERBERUS/GDX)

(2004/C 224/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 27 de agosto de 2004, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible:

— en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/cases/) de forma gratuita. Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, por número de documento 32004M3540. CELEX es el sistema informático de documentación de la legislación comunitaria. (http://europa.eu.int/celex)

No oposición a una concentración notificada

(Asunto nº COMP/3501 — SEB TRYGG LIV/CODAN PENSION)

(2004/C 224/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 1 de septiembre de 2004, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada citada en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta Decisión se basa en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la Decisión solamente está disponible en inglés y se hará público una vez suprimidos los secretos comerciales que pueda contener. Estará disponible,

— en el sitio web de la DG Competencia del servidor Europa (http://europa.eu.int/comm/competition/mergers/cases/) de forma gratuita. Este sitio web proporciona diversos métodos de búsqueda de las decisiones sobre concentraciones, en particular por nombre de la empresa, número de asunto, fecha de la decisión e índices sectoriales,

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, por número de documento 32004M3501. CELEX es el sistema informático de documentación de la legislación comunitaria. (http://europa.eu.int/celex)

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación»

Campo temático prioritario «Sistemas de energía sostenibles»

Referencia de la convocatoria: FP6-2004-Energy-3

(2004/C 224/05)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) ([1]), el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006) ([2]) (en lo sucesivo denominado «el programa específico»).

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo ([3]) (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades científicas y tecnológicas de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 2321/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2002-2006) ([4]) [en lo sucesivo denominadas «las normas de participación»], las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

([1]) DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.
([2]) DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.
([3]) Decisión C(2002) 4789 de la Comisión, modificada por C(2003) 577, C(2003) 955, C(2003) 1952, C(2003) 3543, C(2003) 3555, C(2003) 4609, C(2003) 5183, C(2004) 433, C(2004) 2002 y C(2004) 3324, ninguna de ellas publicada.
([4]) DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

2. La presente convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominada «la convocatoria») consta de la presente parte general y de las condiciones particulares descritas en el anexo. En éste se indica, en particular, la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acción indirecta de IDT, una fecha indicativa para la finalización de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos afectados, los criterios de evaluación de la propuesta de acción indirecta de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas a las que no sean aplicables los criterios de exclusión previstos, por una parte, en dichas normas de participación y, por otra, en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([5]) (en lo sucesivo denominadas «los proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

Las condiciones de participación aplicables a los proponentes se comprobarán durante la negociación de la propuesta de acción indirecta de IDT. Previamente, los proponentes deberán haber firmado una declaración según la cual no se encuentran incursos en ninguno de los supuestos indicados en el apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero. Asimismo, deberán haber remitido a la Comisión la información indicada en el apartado 2 del artículo 173 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([6]).

([5]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([6]) DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

La Comunidad Europea ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión facilita unas guías del proponente acerca de las convocatorias, en las que se da información sobre la preparación y presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. También facilita unas «Directrices sobre los procedimientos de evaluación y selección de propuestas» ([1]). Estas guías y directrices, así como el programa de trabajo y demás información acerca de las convocatorias, pueden obtenerse en la siguiente dirección de la Comisión:

   Comisión Europea
   The FP6 Information Desk
   Dirección General RTD
   B-1049 Bruselas, Bélgica
   Dirección de Internet: www.cordis.lu/fp6

5. Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden presentarse de acuerdo con los siguientes procedimientos:

   — como propuesta electrónica a través del sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS) ([2]), o

   — en formularios de papel.

   Toda propuesta de acción indirecta de IDT debe constar de dos partes: los formularios (parte A) y el contenido (parte B)

   Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden prepararse en línea o fuera de línea y presentarse en línea. La parte B de las propuestas de acción indirecta de IDT solo puede presentarse en formato PDF (portable document format, compatible con Adobe Versión 3 o superior con fuentes incrustadas). Se excluirán los documentos comprimidos (zipped).

   La herramienta de software del EPSS (para uso en línea o fuera de línea) está disponible en el sitio web de Cordis www.cordis.lu.

   Las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en línea y que sean incompletas, ilegibles o contengan virus quedarán excluidas.

   También se excluirán las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en un soporte electrónico extraíble (por ejemplo, CD-ROM, disquete), por correo electrónico o por fax.

   Otra posibilidad es preparar y presentar las propuestas de acción indirecta de IDT utilizando los formularios de la guía del proponente (en lo sucesivo denominados «en papel») o utilizando la versión fuera de línea del EPSS.

   Quedarán excluidas las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en papel y que sean incompletas.

   En el anexo J de las «Directrices sobre los procedimientos de evaluación y selección de propuestas» se da más información sobre los diversos procedimientos de presentación de propuestas.

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en papel y enviadas por correo deberán ser recibidas por la Comisión en la dirección que a continuación se indica, especificando lo siguiente:

   «FP6 — Research Proposals»
   (Referencia de la convocatoria: ……)
   Comisión Europea
   B-1049 Bruxelles/Brussel.

   Las presentadas directamente o a través de representantes [incluidas las empresas privadas de mensajería ([3])] deberán entregarse en la dirección de la Comisión que a continuación se indica, especificando lo siguiente:

   «FP6 — Research Proposals»
   (Referencia de la convocatoria: ……)
   Comisión Europea
   Rue de Genève/Genèvestraat, 1
   B-1140 Bruxelles/brussel.

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas.

   Asimismo, quedarán excluidas las propuestas de acción indirecta de IDT que no reúnan las condiciones sobre el número mínimo de participantes indicado en la convocatoria.

   También se excluirán las que no cumplan cualquier otro criterio de admisión complementario mencionado en el programa de trabajo.

8. Si se presentan sucesivas versiones de una propuesta de acción indirecta de IDT, la Comisión sólo examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

   En caso de que se presente una misma propuesta de acción indirecta de IDT en papel y formato electrónico (es decir, en línea), la Comisión sólo examinará la versión presentada en formato electrónico.

9. En caso de que esté previsto en la convocatoria, las propuestas de acción indirecta de IDT podrían incluirse en el marco de una futura evaluación.

10. Se ruega a los proponentes que citen la referencia de la convocatoria en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

([1]) C (2003) 883 de 27 de marzo de 2003, cuya última modificación la constituye C(2004) 1855 de 18 de mayo de 2004.

([2]) El EPSS es una herramienta destinada a ayudar a preparar y presentar las propuestas por vía electrónica.

([3]) A los servicios de mensajería que soliciten el número de teléfono del destinatario se les facilitará el número siguiente: (32-2) 299 62 77 (Ms Jacquemin).

ANEXO

1. **Programa específico:** Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.

2. **Prioridad/ámbito temático:** Campo temático prioritario de investigación «Desarrollo sostenible, cambio planetario y ecosistemas, 1) Sistemas de energía sostenibles, ii) Actividades de investigación con efectos a medio y largo plazo».

3. **Título:** Convocatoria temática en el campo «Desarrollo sostenible, cambio planetario y ecosistemas, 1) Sistemas de energía sostenibles, ii) Actividades de investigación con efectos a medio y largo plazo».

4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2004-Energy-3.

5. **Fecha de publicación:** 8 de septiembre de 2004.

6. **Fecha(s) de cierre:** 8 de diciembre de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

7. **Presupuesto indicativo total:** 190 millones de euros desglosados como sigue:

Instrumento [1]	EUR (millones)
PI y RE	124
PEIF y AC	66

[1] PI = proyectos integrados; RE = redes de excelencia; PEIF = proyectos específicos de investigación focalizados; AC = acciones de coordinación.

Habrá competencia entre las propuestas presentadas tanto a distintos campos de investigación como al mismo, lo que puede dar lugar a que no se financien algunos temas. Aun cuando la calidad será el factor determinante en la selección de propuestas, se espera que al menos el 50 % del presupuesto total de la convocatoria se asigne a los campos «Tecnologías de energías renovables» y «Herramientas y conceptos socioeconómicos» y aproximadamente el 50 % a los campos «Pilas de combustible», «Nuevas tecnologías de vectores energéticos» y «Captura y retención del CO_2».

8. **Campos objeto de la convocatoria e instrumentos:**

Sección del programa de trabajo	Tema / Campo	Instrumento
Véase la sección 6.1.3.2.1 (Pilas de combustible) (Código de la actividad: SUSTDEV-1.2.1)	Para más información sobre los temas y campos de la presente convocatoria, Véanse las secciones correspondientes del programa de trabajo.	PI, RE, PEIF y AC, según lo indicado en las secciones correspondientes del programa de trabajo.
Véase la sección 6.1.3.2.2 (Nuevas tecnologías de vectores energéticos) (Códigos de las actividades: SUSTDEV-1.2.2 y SUSTDEV-1.2.3)		
Véase la sección 6.1.3.2.3 (Tecnologías de energías renovables) (Códigos de las actividades: SUSTDEV-1.2.4, SUSTDEV-1.2.5 y SUSTDEV-1.2.6)		
Véase la sección 6.1.3.2.4 (Captura y retención del CO_2) (Código de la actividad: SUSTDEV-1.2.7)		
Véase la sección 6.1.3.2.5 (Herramientas y conceptos socioeconómicos) (Código de la actividad: SUSTDEV-1.2.8)		

9. **Número mínimo de participantes** [1]**:**

Instrumento	Número mínimo de participantes
PI, RE, PEIF y AC	Tres entidades jurídicas independientes de tres EM o EA diferentes, con al menos dos EM o PCA

10. **Restricciones a la participación:** Ninguna.

11. **Acuerdos de consorcio:**

— Los participantes en PI y RE están obligados a firmar un acuerdo de consorcio.

— Se recomienda, pero no es obligatorio, que los participantes en PEIF y AC con arreglo a la presente convocatoria firmen un acuerdo de consorcio.

12. **Procedimiento de evaluación:**

— La evaluación seguirá un procedimiento en una sola etapa.

— Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.

13. **Criterios de evaluación:** El anexo B del programa de trabajo proporciona los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el umbral de cada criterio, y el umbral total) según el instrumento y su aplicación.

14. **Calendario indicativo de la evaluación y los contratos:**

— Resultados de la evaluación: se prevé que estén disponibles en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de cierre.

— Celebración de los primeros contratos: se prevé que entren en vigor antes de finales de 2005.

---

[1] EM = Estados miembros de la UE; EA (incluidos los PCA) = Estados asociados; PCA = países candidatos asociados.
Toda entidad jurídica establecida en un Estado miembro o un Estado asociado y que cuente con el número de participantes exigido puede ser participante único en una acción indirecta.